

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED
Resolución de Gerencia General N° 015-2019-CAFED/GG

Callao, 17 de abril de 2019.

LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTOS:

El Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego autorizando a la Institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, de fecha 18 de enero de 2017, fue aprobada la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el inciso j) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CAFED, con los Vistos Buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto;



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
CAFED	
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	
17 ABR. 2019	
RECIBIDO	
Folio N°.....
Hora:.....	Firma:.....

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Control Interno del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, Conformar el Comité de Control Interno del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

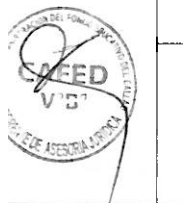
Dicho Comité dependerá del Despacho de Gerencia General y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente de Planificación y Presupuesto – Presidente	1. Gerente de Infraestructura Educativa- Suplente N° 1
2. Gerente de Asesoría Jurídica – Secretario Técnico	2. Sub Gerencia de Recursos Humanos- Suplente N° 2
3. Gerente de Administración – Miembro 1	3. Sub Gerente de Contabilidad – Suplente N° 3
4. Gerente de Desarrollo Educativa – Miembro 2	4. Sub Gerencia de Logística – Suplente N° 4

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Artículo 2°.- El Comité de Control Interno del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.



7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.

8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.

9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD- "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Artículo 3°.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control interno.

Artículo 4°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Lic. Luz Pichiling Angeles
GERENTE GENERAL
CAFED

